



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10458 de fecha 17 de octubre del 2012, promovido por las recurrentes Rosa Bazán de Coral- Presidenta y Sandra Quiñones Quintana –Secretaria del consejo Directivo del Comedor Popular “Virgen de Guadalupe” del AH Sixto Balarezo, el Informe N° 199-2012-UPASS/MPP y el Informe N° 708-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos, las recurrentes Rosa Bazán de Coral- Presidenta y Sandra Quiñones Quintana –Secretaria, electas miembros del consejo Directivo del Comedor Popular “Virgen de Guadalupe” del AH Sixto Balarezo, del distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del mencionado comedor popular.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2°: “Las Organizaciones Sociales de bases, tienen existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3° del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, se precisa en su artículo 4° “Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ...”, precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento del mencionado Comedor Popular Autogestionario.

Que, mediante Informe N° 199-2012-UPASS/MPP de fecha 17 de diciembre del 2012, la Jefa de los Programas Alimentarios, informa que el Comedor Popular “Virgen de Guadalupe” del AH Sixto Balarezo del distrito de Guadalupe, reúne los requisitos necesarios; por lo que es de opinión, se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la nueva junta directiva del Comedor en mención.

Que, mediante Informe 708-2012-SGAL-MPP de fecha 17 de diciembre del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Virgen de Guadalupe” del AH Sixto Balarezo en mención, por el periodo de dos años, computándose desde el día 02 de junio del 2011, con eficacia anticipada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Directivo del **COMEDOR POPULAR “VIRGEN DE GUADALUPE”** ubicado en el asentamiento humano Sixto Balarezo del distrito de Guadalupe del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. ROSA ANGELICA BAZÁN MONTENEGRO DE CORAL
Vicepresidenta	:	Sra. MARITZA AGUILAR HERNÁNDEZ DE DÍAZ
Secretaria	:	Sra. SANDRA EDITH QUIÑONES QUINTANA
Tesorera	:	Sra. ELENA LEONARDO MALAVER
Fiscal	:	Sra. SANANA NOEMÍ OYARSE ALVARADO
Almacenera	:	Sra. EULOGIA DÍAZ DE RÍOS
Vocales	:	Sra. FLOR MARÍA MEDINA ESPINOZA Sra. OLINDA PÉREZ FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años, con eficacia anticipada al 02 de junio del 2011,

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Of. Programas Sociales.
Interesada.
Archivo.